



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

El Suscrito Delegado de la Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizado para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No.628-2014, de fecha 10 de septiembre del año 2014, mediante este acto procede a notificar al abogado **IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES**, en su condición de apoderado legal del señor **ÁNGEL IRÍAS RODEZNO**, de la **providencia** que consta en el expediente No. **SG-138-2019** que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Habiendo transcurrido el término concedido para proposición y evacuación de pruebas, de conformidad a la providencia de fecha uno (1) de julio del año dos mil diecinueve (2019), la cual fue notificada mediante correo electrónico al abogado IVÁN ANTONIO FLORES HÉRCULES, quien actúa en su condición de apoderado legal del señor ÁNGEL IRÍAS RODEZNO, y en virtud que no consta en el expediente de mérito, que el recurrente haya presentado los medios de prueba. EN CONSECUENCIA: Se da por O cerrado el plazo concedido y continúese con el trámite correspondiente dando vista al apoderado legal, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente en que tuviera lugar la notificación de la presente providencia, presente sus alegaciones sobre todo lo actuado y sobre el valor y alcance de las pruebas producidas. Artículos 80 del Código Tributario contenido en el Decreto 22-97; 43, 45, 64, 68 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. (F Y S) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL"**. De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).


JESÚS EDUARDO BENDAÑA LAÍNEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.628-2014

/MAAA